



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Selección	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Bases y convocatorias de procesos selectivos	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  000H 0V1B 5J3Q 1T65 014W	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> SEL1AI00PA	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> SEL/2026/27

### ANUNCIO Nº 2

<b>Convocatoria:</b>	Una plaza de Operario/a Polivalente, grupo profesional E, como personal laboral fijo
<b>Publicación Bases y convocatoria:</b>	B.O.C.M. nº 77, de 1 de abril de 2026
<b>Procedimiento de selección:</b>	Concurso
<b>Trámite:</b>	Publicación de valoración provisional de concurso de méritos

Se hace público que la Comisión de Valoración del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 3 de junio de 2026, ha adoptado los siguientes acuerdos:

(.../...)

**SEGUNDO** – Otorgar las puntuaciones definitivas en el presente proceso selectivo a la persona aspirante que se relaciona a continuación, una vez valorados los méritos de antigüedad y formación alegados y debidamente acreditados, acordándose su publicación mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, así como en la página web municipal.

El resultado definitivo de la valoración del concurso es el siguiente:

NOMBRE	CRITERIOS				PUNTUACIÓN
	ANTIGÜEDAD (Max. 10 puntos: 0,5 puntos por año o fracción > 6 meses)	FORMACIÓN (Max. 10 puntos)			
		Cursos de 10 años o menos de antigüedad: 0,05 puntos por cada hora	Cursos con más de 10 años de antigüedad: 0,025 puntos por cada hora	Total Formación	
<b>GRELA ALMENA, GERARDO</b>	<b>10 (1)</b>	<b>0,70</b>	<b>0,25</b>	<b>0,95 (2)</b>	<b>10,95</b>

*Nota (1): Solo se computan los servicios prestados en el ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o sus Organismos Autónomos*

*Nota (2): Cuatro de los cursos alegados no están directamente relacionados con las funciones propias del puesto. Uno de los cursos está expedido por una entidad no recogida en el último párrafo apartado 6.1.3 de las Bases específicas. El permiso de conducción C1 no se valora por no figurar como mérito puntuable en las bases de la convocatoria ni constituir curso de formación relacionado con las funciones del puesto.*

**TERCERO.** Proponer al órgano competente la contratación como como personal laboral fijo, en la plaza de Operario/a Polivalente, grupo profesional E, a favor de D. **GERARDO GRELA ALMENA.**

**Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significándose que contra el presente acuerdo se podrá interponer por parte de la persona interesada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante la Concejalía con competencias delegadas en Recursos Humanos, de conformidad con los establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.**

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

SUAREZ PEREZ, CARMEN MARIA  
Técnico Medio  
03/06/2026 13:43